



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## EXTRACTO DEL ACTA 58/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 56/2018 Y 57/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**Ac. 1073/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 56/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.

**Ac. 1074/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 57/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

### 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

**2.1. Sentencia núm. 271/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 39/2018. Demandante: D. (\*) y D<sup>a</sup> (\*).**

**Ac. 1075/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid.

**2.2. Sentencia núm. 265/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 122/2018. Demandante: D<sup>a</sup> (\*).**

**Ac. 1076/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid.

**2.3. Sentencia núm. 767 dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en recurso de apelación 1317/2018 (procedimiento 162/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid). Recurrente: D. (\*)**

**Ac. 1077/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.4. Diligencia de ordenación dictada por el Juzgado de lo Social núm. 13 de Madrid, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento ordinario 778/2016. Demandante: D. (\*)**

**Ac. 1078/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

### **3.- CONTRATACIÓN.**

**3.1. Aceptación de propuesta de la Mesa de Contratación, en el expediente de contratación de concesión del servicio de “Comedor, cafetería y peluquería de los centros de mayores “El Baile” y “El Parque”” Lote 1, expte. 2018001CON.**

**Ac. 1079/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Seleccionar como ofertas más ventajosas a cada uno de los tres lotes, las siguientes:

- Lote 1: Cafetería y comedor del Centro de Mayores El Parque: Dª (\*), que solicita la cantidad de 15.000,32 €, excluido IVA, por un año de duración del contrato y ofrece como mejoras tres opciones distintas de menús.
- Lote 2: Peluquería del Centro de Mayores El Parque: Dª (\*), que solicita la cantidad de 8.208,75 €, excluido IVA, por un año de contrato, y ofrece como mejoras un servicio gratuito por cada ocho servicios (bono descuento) y 10 servicios gratuitos al mes para personas derivadas por el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Lote 3: Peluquería del Centro de Mayores El Baile Dª (\*), que solicita la cantidad de 8.208,75 €, excluido IVA, por un año de contrato, y ofrece como mejoras un servicio gratuito por cada ocho servicios (bono descuento) y 10 servicios gratuitos al mes para personas derivadas por el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria.

2º.- Requerir a Dª (\*), la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- D.N.I. compulsado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración responsable de no haber causado baja en el impuesto.
- Relación de medios humanos y materiales adscritos al contrato.
- Justificante de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura equivalente al triple del presupuesto base de licitación.
- Certificaciones de servicios prestados en alguno de los tres últimos años por importe igual o superior a 10.500,22 €, en el año de mayor ejecución.
- Garantía definitiva por importe de 750,02 €.

3º.- Requerir a D<sup>a</sup> (\*), la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- D.N.I. compulsado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Relación de medios humanos y materiales adscritos al contrato.
- Justificante de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura equivalente al triple del presupuesto base de licitación.
- Certificaciones de servicios prestados en alguno de los tres últimos años por importe igual o superior a 11.492,26 €, en el año de mayor ejecución.
- Garantía definitiva por importe de 820,88 €.

**3.2. Aceptación de propuesta de la Mesa de Contratación, en el expediente de contratación de concesión del servicio de “Comedor, cafetería y peluquería de los centros de mayores “El Baile” y “El Parque”” Lote 2, expte. 2018001CON.**

**Ac. 1080/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Seleccionar como ofertas más ventajosas a cada uno de los tres lotes, las siguientes:

- Lote 1: Cafetería y comedor del Centro de Mayores El Parque: D<sup>a</sup> (\*), que solicita la cantidad de 15.000,32 €, excluido IVA, por un año de duración del contrato y ofrece como mejoras tres opciones distintas de menús.
- Lote 2: Peluquería del Centro de Mayores El Parque: D<sup>a</sup> (\*), que solicita la cantidad de 8.208,75 €, excluido IVA, por un año de contrato, y ofrece como mejoras un servicio gratuito por cada ocho servicios (bono descuento) y 10 servicios gratuitos al mes para personas derivadas por el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Lote 3: Peluquería del Centro de Mayores El Baile D<sup>a</sup> (\*), que solicita la cantidad de 8.208,75 €, excluido IVA, por un año de contrato, y ofrece como mejoras un servicio gratuito por cada ocho servicios (bono descuento) y 10 servicios

gratuitos al mes para personas derivadas por el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria.

2º.- Requerir a Dª (\*), la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- D.N.I. compulsado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración responsable de no haber causado baja en el impuesto.
- Relación de medios humanos y materiales adscritos al contrato.
- Justificante de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura equivalente al triple del presupuesto base de licitación.
- Certificaciones de servicios prestados en alguno de los tres últimos años por importe igual o superior a 10.500,22 €, en el año de mayor ejecución.
- Garantía definitiva por importe de 750,02 €.

3º.- Requerir a Dª (\*), la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- D.N.I. compulsado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Relación de medios humanos y materiales adscritos al contrato.
- Justificante de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura equivalente al triple del presupuesto base de licitación.
- Certificaciones de servicios prestados en alguno de los tres últimos años por importe igual o superior a 11.492,26 €, en el año de mayor ejecución.
- Garantía definitiva por importe de 820,88 €.

### ***3.3. Aceptación de propuesta de la Mesa de Contratación, en el expediente de contratación de concesión del servicio de “Comedor, cafetería y peluquería de los centros de mayores “El Baile” y “El Parque”” Lote 3, expte. 2018001CON.***

**Ac. 1081/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Seleccionar como ofertas más ventajosas a cada uno de los tres lotes, las siguientes:

- Lote 1: Cafetería y comedor del Centro de Mayores El Parque: Dª (\*), que solicita la cantidad de 15.000,32 €, excluido IVA, por un año de duración del contrato y ofrece como mejoras tres opciones distintas de menús.
- Lote 2: Peluquería del Centro de Mayores El Parque: Dª (\*), que solicita la cantidad de 8.208,75 €, excluido IVA, por un año de contrato, y ofrece como



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

mejoras un servicio gratuito por cada ocho servicios (bono descuento) y 10 servicios gratuitos al mes para personas derivadas por el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria.

- Lote 3: Peluquería del Centro de Mayores El Baile D<sup>a</sup> (\*), que solicita la cantidad de 8.208,75 €, excluido IVA, por un año de contrato, y ofrece como mejoras un servicio gratuito por cada ocho servicios (bono descuento) y 10 servicios gratuitos al mes para personas derivadas por el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria.

2º.- Requerir a D<sup>a</sup> (\*), la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- D.N.I. compulsado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración responsable de no haber causado baja en el impuesto.
- Relación de medios humanos y materiales adscritos al contrato.
- Justificante de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura equivalente al triple del presupuesto base de licitación.
- Certificaciones de servicios prestados en alguno de los tres últimos años por importe igual o superior a 10.500,22 €, en el año de mayor ejecución.
- Garantía definitiva por importe de 750,02 €.

3º.- Requerir a D<sup>a</sup> (\*), la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- D.N.I. compulsado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Relación de medios humanos y materiales adscritos al contrato.
- Justificante de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura equivalente al triple del presupuesto base de licitación.
- Certificaciones de servicios prestados en alguno de los tres últimos años por importe igual o superior a 11.492,26 €, en el año de mayor ejecución.
- Garantía definitiva por importe de 820,88 €.

**3.4. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el expediente de servicio de “Arbitrajes de las ligas municipales y de competiciones organizadas por la Concejalía de Deportes”, expte. 2018027SER.**

**Ac. 1082/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por CDE Harvye, por no haber justificado su oferta en tiempo y plazo.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, de conformidad con la puntuación indicada en el antecedente v).

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la oferta presentada por SDI Grupo Animás S.L., en la cantidad de 187.700,50 €, excluido IVA, por un año de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de tres años, con las siguientes mejoras:

- Oferta una bolsa anual de 220 partidos de fútbol 11 senior.
- Oferta una bolsa anual de 150 partidos de baloncesto senior.
- 5 cursos de formación y reciclaje para árbitros en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 5 cursos de formación a los participantes en los juegos municipales en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, de la siguiente documentación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento bastantado del firmante de la proposición.
- Declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Declaración responsable de no estar inscrito el personal adscrito al contrato en el Registro Especial de Delincuentes Sexuales.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance del último ejercicio cerrado del que se desprenda que el patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, es superior a la unidad, o, de ser inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo de establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.
- Certificación acreditativa de haber prestado servicios similares en alguno de los tres últimos años que, en cómputo anual acumulado, en el año de mayor ejecución, es igual o superior a 154.758,95 €.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Garantía definitiva por importe de 9.385,03 €.

**3.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de ejecución de las obras de "Instalación de sistema de videovigilancia en el municipio de Las Rozas de Madrid", expte. 2018005OBR.**

**Ac. 1083/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 925.187,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1322.62303 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de ejecución de obras de "Instalación de sistema de videovigilancia en el municipio de Las Rozas de Madrid" a Etralux S.A. en la cantidad de 764.617,98 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 11,18% sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

- Ampliación de 1 año, sobre el plazo de garantía de 2 años, establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Sustitución del conjunto de video vigilancia analógica.
- Aumento o mayor capacidad de resolución de quince cámaras.
- Dotación, equipamiento y configuración técnica de 8 dispositivos electrónicos móviles.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 de la LCSP se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación, no siendo excluida ninguna de ellas. Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación.

5º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.6. Recurso especial en materia de contratación instado por D. (\*), ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, contra el anuncio de licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio de defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Lote 1. Jurisdicción Contencioso-Administrativa, expte. 2018025SER.**

**Ac. 1084/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desistir del procedimiento de contratación del servicio de defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (expediente 2018 025SER), por no contemplar la presentación electrónica de ofertas.

2º.- Devolver la documentación presentada, así como las garantías provisionales a los licitadores.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid.

**3.7. Recurso especial en materia de contratación instado por D. (\*), ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, contra el anuncio de licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio de defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Lote 2. Función Pública, expte. 2018025SER.**

**Ac. 1085/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desistir del procedimiento de contratación del servicio de defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (expediente 2018 025SER), por no contemplar la presentación electrónica de ofertas.

2º.- Devolver la documentación presentada, así como las garantías provisionales a los licitadores.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid.

**3.8. Recurso especial en materia de contratación instado por D. (\*), ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, contra el anuncio de licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio de defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Lote 3. Jurisdicción Penal, expte. 2018025SER.**

**Ac. 1086/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desistir del procedimiento de contratación del servicio de defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (expediente 2018 025SER), por no contemplar la presentación electrónica de ofertas.

2º.- Devolver la documentación presentada, así como las garantías provisionales a los licitadores.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid.

**4.- URBANISMO.**

***4.1. Licencia de obra e implantación de actividad de adecuación interior para industrial de preparación, envasado, almacenamiento y distribución de fumet, sita en calle Berna, núm. 15, expte. 97/17-02 (LC)***

**Ac. 1087/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (\*), en representación de RESTAURANTE NUEVO ST JAMES, S.L., Licencia Urbanística de adecuación interior de nave industrial e implantación de actividad para industria de preparación, envasado, almacenamiento y distribución de Fumet en la calle Berna, núm. 15. Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 97/17-02 (LC).

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampra la puesta en marca o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos:

***4.2. Licencia de actividad y obras acondicionamiento local para café espectáculo, sito en calle Bruselas, núm. 35, 1ª planta, puerta 4, expte. 49/13-LC y expte. 177/13-02.***

**Ac. 1088/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de implantación con acondicionamiento de local a D. (\*), en representación de Almacén de Frutas y Verduras la Casa del Tomate, números de expedientes 177/13-02 y 49/13-LC para la Actividad de Café-Espectáculo, con emplazamiento en la calle Bruselas, núm. 35, 1ª planta, puerta 4. Las Rozas de Madrid, a los que se refieren los proyectos técnicos aportados, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

***4.3. Licencia de funcionamiento para actividad de cafetería, sito en Avda. de Atenas, núm. 75, CC Zoco de Las Rozas, local núm. 27, expte. 76/1995-LC.***

**Ac. 1089/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de Funcionamiento a D. (\*), expediente núm. 76/95 - LC, para la actividad de Bar - Cafetería con la denominación comercial CHEERS, en la Avda. de Atenas, núm. 75, CC. Zoco de Las Rozas, Local 27, Las Rozas de Madrid.

## CONDICIONES SERVICIO DE INDUSTRIAS.

- Aforo máximo permitido 60 personas
- Epígrafe 10.2 del Catálogo de Espectáculos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, aprobado por Decreto 184/1998 de 22 de octubre: 10.2 cafeterías, bares, cafés bares y asimilables.
- Horario de apertura de 6h00 a 2h00.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil dos.

### ***4.4. Declaración de caducidad de solicitud de licencia de actividad para catering con obras de acondicionamiento, sito en calle Bratislava, núm. 8. Polígono Európolis, expte. 210/2014-02.***

**Ac. 1090/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente número 210/14-02, incoado a solicitud de Dª (\*) en representación de Anana Alta Cocina, S.L., relativo a solicitud de licencia de actividad para actividad de Catering con obras de acondicionamiento en la Calle Bratislava, núm. 8, P.I. Európolis, Las Rozas de Madrid, por causa imputable al mismo, sin que dicha caducidad afecte al interés general.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado para su conocimiento y al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que pudieran corresponder.

### ***4.5. Archivo de expediente de solicitud de licencia para implantación de actividad de Bar-Restaurante, sito en calle José Echegaray, núm. 11, locales 9, 10 y 11. CC El Palmeral Las Rozas de Madrid, expte. 264/15-02.***

**Ac. 1091/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Ordenar el archivo del expediente 264/15-02 de solicitud de licencia para implantación de actividad de Bar-Restaurante en la calle José Echegaray, núm. 11, locales 9, 10 y 11, CC El Palmeral Las Rozas de Madrid, solicitada por Hostelería Rozas Puerto, S.L.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística

### ***4.6. Denegación de licencia de adecuación de local e implantación de actividad de gimnasio, sita en calle Vicente Aleixandre, núm. 3, expte. 20/12-LC.***

**Ac. 1092/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Denegar la Licencia de adecuación de local e implantación de la actividad de Gimnasio solicitada por, D. (\*), en representación de INVERSIÓN Y GESTIÓN ACEBO 2000, S.L., expediente número 20/12-LC, con emplazamiento en la calle Vicente Aleixandre, núm. 3. Las Rozas de Madrid por incumplimiento de los siguientes artículos de las vigentes Normas Urbanística de las Rozas de Madrid:

- Art- 1.9 de la Modificación Puntual en el área de planeamiento PR VII “Parque Empresarial” que establece la edificabilidad máxima en parcela.
- Art.- 1.11 de la Modificación Puntual en el área de planeamiento PR VII “Parque Empresarial” que establece la dotación mínima de aparcamiento en la parcela.
- Art. 1.10 de la Modificación Puntual en el área de planeamiento PR VII “Parque Empresarial” y 4.1.4 del PGOU que limitan el porcentaje máximo de los usos compatibles.

2º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado y al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.

**4.7. Modificación de licencia de obra de vivienda unifamiliar aislada, sita en calle Moncayo, núm. 1, expte. 50/16-01 (modificado).**

**Ac. 1093/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D<sup>a</sup> (\*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 50/16-01 (mod.), para la modificación de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Moncayo, núm. 1, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las reflejadas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, por el que se concede Licencia Urbanística de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Moncayo, núm. 1, tramitada bajo el expediente municipal núm. 50/16-01.

Según prevé el artículo 154 de la LSCM, el expediente se finalizará con Inspección Final relativa a la declaración de la conformidad de las obras ejecutadas y del uso a que vayan a ser destinadas a la ordenación urbanística aplicable. En consecuencia, una vez finalizadas las obras, deberá obtener Licencia de Primera Ocupación, para lo cual deberá comunicar su finalización acompañando cuanta documentación técnica, administrativa y certificados resulten necesarios de conformidad con lo establecido por la Concejalía de Urbanismo y, en su caso, de cuanta pueda ser requerida por los técnicos municipales.

**4.8. Licencia de obra para construcción de 10 viviendas unifamiliares pareadas y 3 viviendas adosadas en hilera, piscina, pádel, y garaje en parcela mancomunada, sita en Parcela 8-B del Sector V-3 “El Montecillo”, expte. 41/17-01.**

**Ac. 1094/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), en representación de LAS ROZAS CLASS III, Sociedad Cooperativa Madrid, licencia de obra, tramitada con número de expediente número 41/17-01, para la construcción de 13 viviendas unifamiliares: 10 pareadas y 3 adosadas en hilera, piscina y garaje para 39 plazas de aparcamiento (3 por vivienda) en parcela mancomunada 8 –B del Sector V-3 “El Montecillo”. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**4.9. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en Avda. del Pardo, núm. 9-B, expte. 12/18-01.**

**Ac. 1095/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D<sup>a</sup> (\*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 12/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en Avenida del Pardo, núm. 9-B, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**4.10. Licencia de obra para demolición de dos viviendas y edificaciones en ruinas, sita en calle Real, núms. 59, 61 y 63 c/v calle Taberna, núm. 1, expte. 68/18-01.**

**Ac. 1096/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a IKASA ACTIVIDAD DE PATRIMONIO RESIDENCIAL S.L., licencia tramitada con número de expediente 68/18-01, para la demolición de dos viviendas y edificaciones en ruinas en Calle Real, núms. 59, 61 y 63 c/v Calle Taberna núm.1. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**4.11. Desistimiento de solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar y piscina, sita en calle Primavera, núm. 21, expte. 147/2017-01.**

**Ac. 1097/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aceptar el desistimiento formulado D. (\*) relativo a la solicitud de licencia que se tramita con número de expediente 147/17-01.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Tercero.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

**4.12. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar, sita en calle San Lorenzo de El Escorial, núm. 17, expte. 27/17-07 LPO.**

**Ac. 1098/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 27/17-07 (LPO) relativa a vivienda ejecutada en la calle San Lorenzo de El Escorial, núm. 17, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 18/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**4.13. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 47, expte. 20/18-07 LPO.**

**Ac. 1099/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 20/18-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en calle Isaac Albéniz, núm. 47, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 52/15-01

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento al efecto de que se vigile el cumplimiento de los condicionantes contenidos en el informe emitido por ese servicio.

**4.14. Alineación oficial de la parcela sita en calle San Lorenzo de El Escorial, núm. 6, expte. 45/18-23.**

**Ac. 1100/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en la calle San Lorenzo de El Escorial, núm. 6, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1: 400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**4.15. Alineación oficial de la parcela sita en calle Navas del Marqués, núm. 4 - 10, expte. 29/18-23.**

**Ac. 1101/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita calle Navas del Marqués, núms. 4-10 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1: 500

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**4.16. Licencia para la instalación de Grúa Torre, sita en calle Escorial, núm. 3, expte. 2018/02LU/117.**

**Ac. 1102/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la instalación de la grúa torre en la calle Escorial, núm. 3, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES ALDEA FERNANDEZ S.L, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico Municipal, que se detallan a continuación:

*“Para proceder a la puesta en servicio de la grúa bastará con presentar la siguiente documentación:*

- *Justificante de registro del impreso oficial de puesta en servicio de la grúa ante el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.*
- *Certificado de instalación de la grúa emitido por la dirección facultativa.*
- *Certificado de inspección favorable suscrito por Organismo de Control Autorizado.*
- *Contrato de mantenimiento con una empresa conservadora habilitada.*
- *Certificado de instalación eléctrica diligenciado por órgano competente, en el que se especifique que el tipo de instalación eléctrica corresponde al grupo J: máquinas de elevación y transporte, o en su defecto, al grupo D.1 de carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción.*

*Todo ello sin perjuicio de los restantes informes o autorizaciones que fueran preceptivos o necesarios”.*



## **5. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.**

### ***5.1. Adenda al convenio de colaboración entre la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la que se adopta su vigencia a lo dispuesto en la Ley 40/2015.***

**Ac. 1103/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar adenda al convenio de colaboración entre la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la que se adapta la duración del convenio a lo dispuesto en la Ley 40/2015, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2º.- Publicar la misma en el portal de transparencia.

## **URGENCIAS.**

### ***Prórroga del contrato de servicio de “Póliza de responsabilidad civil”, expte. 2017027SER.***

**Ac. 1104/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 5.499,17 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 y compromiso de crédito por importe de 60.490,87 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. para la prestación del citado servicio, hasta el día 4 de diciembre de 2019.

### ***Otorgamiento de autorización en espacios de dominio público a favor de D. Antonio Javier Tadeo Fariña, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 485 m<sup>2</sup> en el bulevar situado en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un evento denominado “Parque de Ocio Infantil de la Navidad” entre los días 4 de diciembre de 2018 a 7 de enero de 2019.***

**Ac. 1105/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a D. (\*), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 485 m<sup>2</sup>, en el bulevar situado en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un evento denominado “Parque de Ocio Infantil de la Navidad” entre los días 4 de diciembre de 2018 a 7 de enero de 2019.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento,

pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 500 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 120.202,42 € (para un aforo máximo de 300 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

---